



MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL

"Honestidad y Patriotismo"

Ceferino Teofilo Florencio esq. Mayor Nolasco Rojas - Ruta PY 09 (Transchaco) Km 44
intendenciaBAceval21@gmail.com - www.munibenjaminaceval.gov.py
Tel./Fax: (0271) 272212 - 273053 - 272412

MISIÓN: Desarrollar íntegramente el municipio, mediante una gestión eficiente, transparente y participativa

RESOLUCIÓN N°233/2026.-

POR LA QUE SE APRUEBA Y RATIFICA EN LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES EN BASE AL DICTAMEN N°03/2026. -----

Benjamín Aceval, 23 de abril de 2026

VISTO: el dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones De fecha 23 de abril de 2026; --

CONSIDERANDO: Que, transcripta la misma dice: -----

Que, a través del pedido interno presentado por el Dpto. de obras, dicho pedido dice: dirigido al Intendente Municipal, urgiendo la **CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y ENRIPIADO DE LA CALLE CABO ANTONIO CANO**, por la imperante necesidad de que la calle se encuentra en muy mal estado y que los pobladores cuenten con calle de todo tiempo. -----

Que, los motivos son más que claros para la aplicación de dicho procedimiento, por los fundamentos de urgencia del requerimiento de **CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y ENRIPIADO DE LA CALLE CABO ANTONIO CANO**, que la institución cuenta con toda infraestructura necesaria y disponible para satisfacer la necesidad solicitada. En ese orden que la Ley de Contrataciones nos faculta a la aplicación del Artículo 40 la convocante, bajo su responsabilidad podría llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública o a las licitaciones por concurso de ofertas o en los supuestos que a continuación se detallan. -----

Que, el Art.40° inc. g), existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o, -----

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL.-

RESUELVE

Art. 1° Aprobar el Dictamen N° 03/2026 presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones que acredita el supuesto de excepción para dar trámite al proceso de contratación amparado en las disposiciones del Decreto 2264/24. -----

Art. 2° Ratificar lo actuado por la Unidad Operativa de Contrataciones, según lo expuesto en el Dictamen presentado. -----

Art. 3° Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Benjamin Aceval y a quienes corresponda, cúmplase y cumplido archívese. ---



GUILLERMO PASTOR GOMEZ MARECO.
Secretario General



al. (R) PEDRO ROLANDO ORTIZ CABRAL
Intendente Municipal

XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

RUC: 80010134-0

VISIÓN: Un municipio comprometido en atender las necesidades individuales y colectivas de la sociedad, con un enfoque urbanístico y sustentable.